



Encuestas Estructurales de Actividad Económica

Montevideo, 7 de mayo de 2021

Nota aclaratoria

Esta nota tiene como cometido informar acerca de un error que hemos detectado en los informes correspondientes a la Encuesta de Expectativas Empresariales publicados hasta el pasado 9 de abril.

En la definición del universo de estudio presentado en la ficha técnica de las publicaciones, donde decía: “Son elegibles para participar de la encuesta de expectativas empresariales (EEE) las empresas cuyo **personal ocupado promedio en el año es mayor o igual a 50** y su clase de actividad económica principal según la CIU REV 4 se encuentra comprendida dentro de las secciones: B, C, D, E, G, H, I, J, M, N, P, Q y R.”, debió decir: “Son elegibles para participar de la encuesta de expectativas empresariales (EEE) las empresas cuyo **personal ocupado promedio en el año es mayor o igual a 100** y su clase de actividad económica principal según la CIU REV 4 se encuentra comprendida dentro de las secciones: B, C, D, E, G, H, I, J, M, N, P, Q y R.”.